



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 193

RADICADO No. 156814089001-2020-00072-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JENNY MARICELA ARDILA PINILLA.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE GARCIA ESPEJO MARIA Y OTROS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, Informando que la Dra. Diana Isabel García Medina, en calidad de apoderada de la parte demandante, solicitó aplazamiento de audiencia de la que trata el artículo 373 del C.G.P. fijada para el día once (11) de octubre del presente año y consecuentemente petición que se fijara nueva fecha para ello. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias a la fecha, observa esta juzgadora que se hace necesario convocar a las partes para la audiencia de la que trata el artículo 373 del C.G.P. de manera **presencial**; con las advertencias de ley sobre la comparecencia a la misma, recordando la importancia de la asistencia de testigos a cargo.

Para tal efecto, téngase como fecha para la diligencia en comento, el día **jueves siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Pese a que la audiencia se realizará de manera **presencial**, su grabación reposará en el aplicativo LifeSize, por lo que se requiere a las partes para que en la fecha señalada garanticen su conectividad, así como la de los demás intervinientes a un equipo y los medios tecnológicos/logísticos necesarios. El Despacho dispondrá de los medios necesarios para los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En San Pablo de Borbur a los trece (13) días del mes de
octubre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 38

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4f7000ffdc70997b8c3d1c2868c70d9546ff2c0f23b7773aa96da5caa45967**

Documento generado en 12/10/2023 05:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>